

ORD.: N° 3215/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003604

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información, en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 25 de octubre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de septiembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"se solicita la siguiente información enviar las expropiaciones vigentes que existen en el cuadrante del barrio Patronato, que incluyen Avenida Santa María, Loreto, Buenos Aires y Recoleta."

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.", lo solicitado lo puede encontrar en la página web www.recoleta.cl en el banner "Recoleta Transparente" en el cuadro 16. Otros antecedentes, en el enlace **Plan Regulador** en el sub ítem "Modificaciones" debe seleccionar la modificación N°2.

Se desplegará un listado con todos los documentos disponibles, para su requerimiento en particular, debe descargar el que dice "PRR modificación N°2-2018 Ordenanza Local" páginas 13 a la 18.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg